



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

309

87

BUENOS AIRES, 30 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01:0071507/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de diciembre de 2005 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) viviendas en los Barrios LOS AROMOS, LOS FRESNOS, LOS ÁLAMOS, LAS PALMERAS Y LAS VERBENAS por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 9.449.617,26), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.609 de fecha 28 de diciembre de 2005, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia a las Empresas Contratistas en concepto de

MFFIPyS  
15195



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 0 9

88

Anticipo Financiero del Primer Desembolso y se aprobó la transferencia al Municipio de LAS FLORES en concepto de Anticipo Financiero del Segundo Desembolso.

Que por la Resolución N° 701 de fecha 18 de mayo de 2006, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo pendiente de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 7.096.681,02) y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 609 de fecha 5 de agosto de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 775.049,87).

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a

MPFIPyS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
15195



Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos – “nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 38 de fecha 10 de marzo de 2011 y Nota CCSPRP N° 92 de fecha 10 de mayo de 2011, opinión favorable respecto de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios para la obras 2, 4 y 5 y respecto a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios

MPPiPyS  
C/DAP-PROY-5M  
15195

*Be*  
*M*  
*NM*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

309

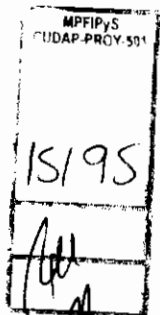
90

para la obras 1 y 3, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.750.936,61), y de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.510.446,44) por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 424.144,90) y de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 612.571,02) respectivamente, según se detalla los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea para los proyectos 2, 4 y 5 y correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea para los proyectos 1 y 3 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**3 0 9**

81

GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

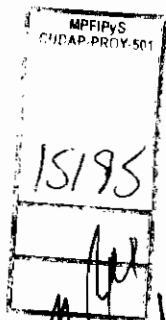
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 2, 4 y 5 de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 424.144,90), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.



MPFIyS  
CUDAP-PROY-501  
15195  
[Signature]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

3 0 9

82

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos 1 y 3 de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 612.571,02), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 15 de diciembre de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LAS FLORES de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) viviendas en los Barrios LOS AROMOS, LOS FRESNOS, LOS ÁLAMOS, LAS PALMERAS Y LAS VERBENAS. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obra. Públicas

93

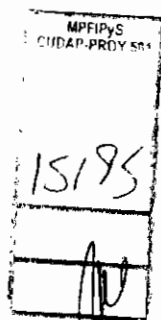
ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01- Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 309

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



M  
[Handwritten signature]

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

94

## PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

## Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: LAS FLORES

ETAPA I

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANT DE VIV	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
2	1849/05	31 Viv. - Bº Los Fresnos	Estudio Ing. VILLA s.r.l	31	1.662.981,70	1.805.748,67	1.978.855,31	173.106,64
4	1849/05	30 Viv. - Bº Las Palmeras	RIORCA s.r.l.	30	1.611.147,27	1.731.661,09	1.876.496,14	144.835,05
5	1849/05	31 Viv. - Bº Las Verbenas	RIORCA s.r.l	31	1.664.851,09	1.789.381,95	1.895.585,16	106.203,21
		TOTAL		176	9.449.617,26	10.224.667,13	5.750.936,61	424.144,90

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 90/100.- (\$ 424.144,90)

MPPiPyS  
SAP PRE Y 501

5195





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

98

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: LAS FLORES

ETAPA I

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANT DE VIV	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
1	1849/05	54 Vv. - Bº Los Arcos	RIORCA s.r.l.	54	2.900.068,53	3.149.039,41	3.399.278,43	250.239,02
3	1849/05	30 Vv. - Bº Los Alamos	OBRACER s.r.l	30	1.610.568,67	1.748.836,01	2.111.168,01	362.332,00
		TOTAL		176	9.449.617,26	10.224.667,13	5.510.446,44	612.571,02

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 61/100.- (\$ 612.571,02)

MPPiPyS  
CUDAP-PROV 401  
15/195

M  
Ny